



Secretaría

# SOLICITUD DE RENUNCIA

## A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS

### DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

con D.N.I.  y domicilio en:

Localidad  Código postal:  Teléfono:

matriculado/a en el I.E.S. "Pablo Serrano" en el curso académico , realizando estudios del

ciclo formativo de grado (medio o superior)  curso (1º/2º):  de la especialidad:

### EXPONE:

Que, con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas para la superación de los módulos en los que se encuentra matriculado/a, y de acuerdo con el Artículo 22 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, la persona interesada solicita la renuncia a la evaluación y calificación de la/s convocatoria/s final/es que se indica/n a continuación.

### SOLICITA: *(Marque lo que corresponda)*

La renuncia a la evaluación y calificación de la/s convocatoria/s final/es de los módulos que se indican:

1ª Convocatoria

2ª Convocatoria

1ª y 2ª Convocatoria

| CLAVE DEL MÓDULO | DENOMINACIÓN COMPLETA DEL MÓDULO QUE SE RENUNCIA |
|------------------|--|
|                  |  |
|                  |  |
|                  |  |
|                  |  |
|                  |  |

Que la solicitud se realiza siempre que existan circunstancias de: *(Marque la casilla y adjunte la documentación justificativa obligatoria)*

- Enfermedad prolongada. (Aportar informe médico)**
- Incorporación a un puesto de trabajo. (Aportar certificado de la empresa)**
- Obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación. (Aportar documento acreditativo)**
- Discapacidad. (Incluir justificación o informe)**

En Zaragoza, a

Fdo.:

**SR. DIRECTOR I.E.S. PABLO SERRANO DE ZARAGOZA**

Calle Batalla de Lepanto, nº 30  
50.002 Zaragoza

[www.iespabloserrano.es](http://www.iespabloserrano.es)  
[iespsezaragoza@educa.aragon.es](mailto:iespsezaragoza@educa.aragon.es)

976 49 10 15

# NORMATIVA LEGAL

R• Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción actual.

• Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024...

## PLAZOS

PLAZOS (Artículo 22.2 D91/2024):

1. La solicitud, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del módulo correspondiente.
2. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final, la solicitud se presentará en el plazo de tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final

RESOLUCIÓN Y RECURSO:

Las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la Dirección del centro docente. En caso de denegación, en el plazo de un mes, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada (si es centro público) o reclamación (si es centro privado) ante la Dirección del Servicio Provincial competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

CONSECUENCIA ACADÉMICA

La renuncia concedida no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas. Dicha circunstancia quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación del/de la alumno/a mediante la diligencia "RC" (Renuncia Convocatoria)

NOTA IMPORTANTE (Modalidad a Distancia)

En las modalidades virtual, semipresencial y modular, la renuncia a las dos convocatorias finales de un módulo en el mismo curso supondrá la anulación de la matrícula del módulo.